



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2016-MDP-T

Pocollay, 27 de Mayo del 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Mayo del 2016, el Oficio N° 084-2016-A/MDHA-CH-T, el Informe N° 082-2016-GQQ-OPI/OPP-MDP-T, el Informe N° 324-2016-OAJ-MDP-T, sobre la propuesta de Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Distrital Héroes Albarracín – Chucatamani y la Municipalidad Distrital de Pocollay para la Formulación y Evaluación de Proyectos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 26 las Atribuciones del Concejo Municipal, dentro de las cuales se encuentra aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, según la Directiva N° 001-2011-EF/68.1 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.1, en su numeral 35.2 señala que para la formulación del PIP de un Gobierno Local no sujeto al SNIP pueden celebrar convenios con Gobiernos Locales no sujetos al SNIP (Anexo SNIP-12), siempre que sean colindantes o se ubiquen en la misma circunscripción territorial de su Gobierno Regional, para la formulación, evaluación y de corresponder, declaración de viabilidad de los proyectos que los Gobiernos Locales no sujetos soliciten.

Que, con Oficio N° 084-2016-A/MDHA-CH-T de fecha 28 de Abril del 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Héroes Albarracín – Chucatamani remite a la Municipalidad Distrital de Pocollay por el que solicita la suscripción de un Convenio para la Evaluación del PIP.

Que, con Informe N° 082-2016-GQQ-OPI/OPP-MDP/T de fecha 03 de Mayo del 2016, el Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos (OPI), refiere que la Municipalidad Distrital Héroes Albarracín – Chucatamani, se encuentra ubicado a 2,262 m.s.n.m, y pertenece a la provincia de Tarata cuyas coordenadas son; Latitud Sur: 17°28'48.7" y latitud Oeste 70°7'21.3", dicha Municipalidad se encuentra como no sujeto al SNIP, asimismo la Municipalidad Distrital de Pocollay cuenta con personal técnico mínimo que puede atender requerimientos de evaluación de proyectos siempre y cuando la Municipalidad de Chucatamani se comprometa a fortalecer la capacidad del personal técnico para la evaluación de proyectos de inversión pública de su interés. En consecuencia dicha Oficina concluye como **PROCEDENTE**, la renovación y/o nueva firma de convenio interinstitucional siempre y cuando se agregue en el punto 6.8, en el cual la Municipalidad de Chucatamani sea responsable de asumir los costos que implique la evaluación y formulación del informe técnico.

Que, con Informe N° 324-2016-OAJ-MDP-T de fecha 12 de Mayo del 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye con la **VIABILIDAD** de la suscripción Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Distrital Héroes Albarracín –





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2016-MDP-T

Chucatamani y la Municipalidad Distrital de Pocollay para la Formulación y Evaluación de Proyectos, para lo cual debe ser remitido al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO



ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL HEROES ALBARRACÍN – CHUCATAMANI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**, que forma parte integrante del presente Acuerdo; conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Pocollay firme el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación de Proyectos entre la Municipalidad Distrital Héroes Albarracín – Chucatamani y la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos (OPI), se encarguen de los trámites para la suscripción del presente Convenio.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos, y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)

Cc. Archivo
Alc
GM
OAJ
OPI